

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1 Pág. 1 de 1

Capa do la Vivoerda Popular	J6 J4	Vigente desde: 17/11/2021
DIRECCIÓN VECINO		Calle 90B SUY Z4-SE ESTE
CHIP POSTULANTE		AAAOI 43KZNX
NÙMERO DE RADICADO		11001-0-23-06-18//2023H000205231.
FECHA DE ENTRE	GA	26-10-23
		DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO		FIRMA NOMBRE: CÈDULA: TELEFONO:
NO ENTREGADO	7	causal*: Corrado
PROFESIONAL QU	JE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA FIRMA NOMBRE: CONTRATO: CONTRATO: CONTRATO: CONTRATO: S99

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES Dirección: CL 90B SUR 24 58 ESTE Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000205231



Fecha: 23-10-2023

Asunto:

Citación a vecinos –Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0618.

Cordial saludo,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores (as) CARLOS ARTURO CASTAÑEDA SUAREZ y MANGELY LONDOÑO GUTIERREZ, el pasado 9 de octubre del 2023, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección CL 90B SUR 24 54 ESTE, de la localidad de USME, con CHIP AAA0143KZNX y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40088103.

Por lo anterior, si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Página 1 de 2







Calle 54 No. 13-30

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 34

FAX: (60-1) 310 5583

Www.cajaviviendapopular.gov.co

Página 3 de 3

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

ČER356168

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES POVEDA AVILA

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Alfonso Vargas - Contratista

Revisó: Abog. Gloria Yanneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Página 2 de 2





Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CL 90B SUR 24 58 ESTE

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000205231

Fecha: 23-10-2023

Asunto:

Citación a vecinos -Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-23-0618.

Cordial saludo,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores (as) CARLOS ARTURO CASTAÑEDA SUAREZ y MANGELY LONDOÑO GUTIERREZ, el pasado 9 de octubre del 2023, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección CL 90B SUR 24 54 ESTE, de la localidad de USME, con CHIP AAA0143KZNX y folio de matrícula inmobiliaria número 050S40088103.

Por lo anterior, si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Página 1 de 2







Página 3 de 3



208-GD-Ft-125 - Versión 1 - Vigente desde: 22/02/2023

soluciones@cajaviviendapopular.gov.co CAJA DE LA VIVIENDA . Jeluqodebneivive (e. . www FAX:(60-1) 310 5583 POPULARE (T-09) - 055+6+E (T-09) :X84 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. Calle 54 No. 13-30

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

CER356168

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES POVEDA AVILA

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

capoveda@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Alfonso Vargas - Contratista

Revisó: Abog. Gloria Yanneth Torres Mancipe – Contratista DMV

Página 2 de 2

